

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA MODIFICATORIA			
	CÓDIGO: F-GC-07	VERSIÓN: 01	FECHA: 08/09/2022	Pág. 1 de 4

ACTA MODIFICATORIA N° 1 al proceso de selección mediante ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-126-2023, el cual tiene por objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA

La suscrita a saber **GLORIA CANDELARIA ESPINOSA HOYOS**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.183.682 expedida en San Agustín Huila; actuando en calidad de secretaria general según consta en Decreto No. 099 del 19 de abril de 2022, por medio de la cual se modifica el artículo 5° de la Resolución No 0952 del 27 de septiembre de 2019, con la facultad para determinar las actuaciones dentro de los procesos contractuales del municipio, actuando en nombre y representación legal del Municipio de Pitalito, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL MUNICIPIO**, realiza la presente acta de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que la presente acta aclaratoria se registrará por normativa legal colombiana en especial lo preceptuado por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas legales concordantes o complementarias vigentes.

Que La Alcaldía Municipal de Pitalito, ante la necesidad de atender las actividades de aseo y limpieza para garantizar el desempeño de las labores a cargo del personal y la atención del público que acude a ellos; así como atender el mantenimiento de las instalaciones a cargo y servicios de cafetería se hizo necesario contratar dichos servicios, para lo cual se efectuó solicitud de CDP el pasado 20 de febrero de 2023, atendiendo como soporte de dicha solicitud a las necesidades de años anteriores, fundamentando así los CPCs- Códigos centrales de los productos y sus valores.

Conforme a lo anterior, y una vez se pretendió iniciar con el proceso de selección, se tuvo la publicación en la página de compra eficiente del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-126-2023, el cual tiene por objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA", para cuyo propósito debía atenderse a una cotización mediante la página de la Tienda Virtual de compra eficiente, y bajo unos ítems previamente establecidos, situación que generó una modificación a los valores dispuestos en los CPC inicialmente establecidos, sin que con ello se alterará de modo alguno el valor total del CDP Número 2023000493 del 21 de febrero de 2023, ni su objeto.

Proyectó: Martha Ximena Morales Yagüe – Profesional de Apoyo Jurídico *MXY*

Revisado por: Martha Ximena Morales Yagüe	Aprobado por: Gloria Candelaria Espinosa Hoyos
Firma: <i>MXY</i>	Firma: <i>GCE</i>
Cargo: Profesional de Apoyo Jurídico	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA MODIFICATORIA			
	CÓDIGO: F-GC-07	VERSIÓN: 01	FECHA 08/09/2022	Pág. 2 de 4

Así las cosas, habiéndose publicado cotización, mediante la Tienda Virtual y una vez efectuado el proceso de evaluación y aplicados factores de desempate el proponente UNION TEMPORAL OUTSORCING GIAF , fue elegido para adjudicar el proceso de selección.

Que actualmente se encuentra generada orden de compra N° 107194 con fecha de emisión 31 de marzo de 2023, para la "PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA" con el proveedor UNION TEMPORAL OUTSORCING GIAF, identificada con NIT. 901677020.

Que se hace necesario ajustar los CPC- Código central del producto, a bien de que coincidan respecto a sus valores a los definidos en la orden de compra y modificar el valor de los rubros contentivos del CDP Número 2023000493 del 21 de febrero de 2023 para que se pueda generar el Registro Presupuestal y dar inicio a la ejecución de la misma, en ese orden, se hace necesario proceder a los ajustes de los rubros y los referidos códigos que amparan el proceso contractual tanto en CDP como en el RP que se genere, a fin de que presupuestalmente se guarde coherencia con el proceso contractual.

En vista de lo anterior y teniendo en cuenta que es necesario que el proceso de contratación guarde total congruencia en todos los documentos elaborados de principio a fin y, siendo permitido la corrección de errores formales, tal y como lo consagra el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

Que, como consecuencia de la situación descrita, se hace necesario celebrar la presente acta aclaratoria, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modificar los CPC- Código central del producto correspondientes al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Número 2023000493 del 21 de febrero de 2023, serán modificados conforme se establece en la siguiente tabla, operación que garantiza el respaldo presupuestal del proceso desde el inicio hasta su finalización, los cuales quedarán así:

ITEM	DETALLE	CPC	VALOR TOTAL CPC
1	Operario de Aseo y cafetería	85330	304,497,429.31
2	Operario de mantenimiento	85330	19,031,089.33

Proyectó: Martha Ximena Morales Yagüe – Profesional de Apoyo Jurídico

Revisado por: Martha Ximena Morales Yagüe	Aprobado por: Gloria Candelaria Espinosa Hoyos
Firma: 	Firma: 
Cargo: Profesional de Apoyo Jurídico	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA MODIFICATORIA			
	CÓDIGO: F-GC-07	VERSIÓN: 01	FECHA 08/09/2022	Pág. 3 de 4

3	jabón para loza	3532101	239,720.68
4	Limpiador Multiusos	3532105	344,926.85
5	Detergente Multiusos en polvo	3532201	565,614.71
6	Líquido para limpiar vidrios	3532204	172,225.89
7	Alcohol industrial	3413999	117,354.48
8	líquido para limpiar equipos de oficina	3532105	20,696.15
9	champú para alfombras	3532208	34,853.39
10	Cera polimérica	3533202	755,204.28
11	Cera Emulsionada	3533202	629,369.21
12	Varsol ecológico	3335099	38,320.03
13	Ambientador	3533102	524,669.30
14	Limpiones 3 x	2719009	228,033.00
15	Bayetilla 1	2719009	162,156.00
16	Esponjilla	369415	19,028.52
17	Escoba	3899302	98,644.17
18	Trapero	3899314	309,923.38
19	Bolsas plásticas 1	3641001	24,951.69
20	Bolsas plásticas 2	3641001	223,801.76
21	Bolsas plásticas 3	3641001	238,721.87
22	Bolsas plásticas 21,	3641001	457,983.14
23	Guantes 5	2823803	442,825.25
24	Papel higiénico 3	3219302	28,858,113.16
25	Toallas para manos 6	3219304	4,597,736.31
26	Vasos biodegradables 1	3694011	2,011,619.30
27	Vasos biodegradables 3	3219907	1,891,352.02
28	Mezclador	3694002	58,953.80
29	Servilleta de papel	3219305	647,275.26
30	Filtro para greca	2719007	41,306.16
31	Café 1	2381302	8,569,568.00
32	azúcar 3	2352001	1,665,392.40
33	aromática	2392999	1,472,282.00
34	Bebida de frutas	2399906	240,700.95
35	Cepillo para paredes y techo	3479098	97,647.75
36	Recogedor de basura 1	3479098	14,088.01

Proyectó: Martha Ximena Morales Yagüe – Profesional de Apoyo Jurídico

Revisado por: Martha Ximena Morales Yagüe	Aprobado por: Gloria Candelaria Espinosa Hoyos
Firma: 	Firma: 
Cargo: Profesional de Apoyo Jurídico	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA MODIFICATORIA		
	CÓDIGO: F-GC-07	VERSIÓN: 01	FECHA: 08/09/2022

37	Atomizadores	3899408	41,572.30
38	Balde	3479098	2,387.22
39	Olleta	3694002	7,445.42
40	Carro exprimidor de trapero	3699097	73,457.11
41	Carro para limpieza	3699097	705,688.91
42	Dispensador de jabón liquido	3694006	23,062.60
43	Greca para tintos	3699097	120,537.28
			380,317,728.35

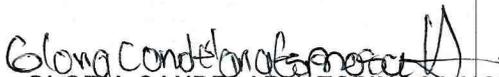
SEGUNDA: Atendiendo al numeral anterior, modificar el valor de los rubros, a bien de que guarden coherencia con la orden de compra generada dentro del mentado proceso de contratación.

TERCERA: Conforme a las anteriores aclaraciones, proceder a realizar el Registro Presupuestal correspondiente.

CUARTA: Para el perfeccionamiento de la presente acta se requiere estar debidamente firmada.

QUINTA: La presente modificación no altera las demás cláusulas establecidas en el contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la misma.

14 de abril de 2023,


GLORIA CANDELARIA ESPINOSA HOYOS
 Secretaria General

Proyectó: Martha Ximena Morales Yagüe – Profesional de Apoyo Jurídico 

Revisado por: Martha Ximena Morales Yagüe	Aprobado por: Gloria Candelaria Espinosa Hoyos
Firma: 	Firma: 
Cargo: Profesional de Apoyo Jurídico	Cargo: Secretaria General